

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JUAN PABLO MERINO FERNANDEZ

Anuncio

Yo, Juan Pablo Merino Fernández, Notario de Villena, del Ilustre Colegio de Valencia,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial autorizado el día 27 de enero de 1992, número 155 de mi protocolo, a que se refieren los artículos 234 y 235 del Reglamento Hipotecario, en virtud de acta promovida por la Entidad «Soler García, Sociedad Anónima», en su calidad de acreedor hipotecario, para la enajenación en subasta pública de los dos lotes siguientes:

Lote número 1. Número 40. Vivienda tipo I en la segunda planta alta del edificio sito en Villena, calles Azorín, Francisco Tarruella y en proyecto, de 114,52 metros cuadrados; inscrita al libro 514, folio 56, finca registral 36.323.

Valor a efectos de subasta: 4.680.000 pesetas.

Lote número 2. Una cuarenta y cinco avas parte indivisa, a la que le corresponde la plaza de aparcamiento número 28 del componente número 50: Local para aparcamiento de vehículos en la planta de semisótano del bloque sito en Villena, calles Azorín, Francisco Tarruella y en proyecto; tiene una superficie construida de 1.665 metros cuadrados; inscrita al libro 513, folio 1, finca registral 41.903.

Valor a efectos de subasta: 624.000 pesetas.

La garantía hipotecaria se hace extensiva cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y a virtud de pacto expreso a todo cuanto no sería objeto de extensión de no mediar ese convenio.

El procedimiento se sigue contra las fincas referidas, que fueron hipotecadas por don Andrés Pérez

López y doña María Ayelo Conca, para garantizar a «Soler García, Sociedad Anónima», la cantidad límite de 5.304.000 pesetas adeudadas por don Vicente Terol Gandía, en que se entiende incluido capital e intereses, por las operaciones mercantiles y comerciales mantenidas con la citada Sociedad, según escritura autorizada por mí el 20 de julio de 1990, con el número 1.092 de protocolo.

La reclamación del citado acreedor hipotecario es de 3.400.000 pesetas.

La subasta se ejecutará a lo preceptuado en la Ley y Reglamento Hipotecarios, previniendo a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que la primera subasta se celebrará en mi estudio, sito en esta ciudad de Villena, calle José María Soler, 3, segundo, a las doce horas del día 15 de octubre del año en curso.

Segundo.—Que, en su caso, la segunda subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, pero el día 2 de noviembre del año en curso.

Tercero.—Que el tipo de la subasta es el fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, que es el señalado anteriormente para cada lote, y éstos se subastarán indistintamente.

Cuarto.—Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en poder del Notario el 10 por 100 del precio fijado como tipo, excepto el acreedor ejecutante, que podrá concurrir como licitador sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto.—Los títulos ejecutivos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en mi Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, dentro de los tres días siguientes a la fecha de la adjudicación.—9.196-D.

FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

Advertido error, por omisión, en el texto del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 12 de agosto, páginas 28493 y 28494, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Texto omitido:

«En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º. 5 del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, se procede a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades bancarias integradas en el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios dados de alta hasta el 31 de diciembre de 1991.

Relación de Entidades: La publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 12 de agosto de 1992.»

Madrid, 18 de julio de 1992.—El Presidente de la Comisión Gestora.—8.825-D CO.